DkDQ jaIE 9/Rs WtWL m6kI 3FkZ +qM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2025-077161
Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2025 18:44

Doctora
IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora
Defensoría del Pueblo
Calle 55 No. 10-32 Sede Nacional
Bogotá D.C

Radicado de entrada: 1-2025-119624
No. Expediente: 2067/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2026.

Respetada Señora Defensora:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución 011 de 1997 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2502 **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

CUENTA A-02 **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Vigencia Fiscal	Fuente	Valor en pesos
2026	Aportes Nación	114.958.949

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura ordinaria al 31 de julio de 2026, sin superar periodo de gobierno y de acuerdo con la justificación remitida por esa entidad, con el fin de suscribir nuevos contratos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de arrendamiento de inmuebles para cuatro (4) sedes regionales y un (1) parqueadero de la Entidad.

En todo caso, con la presente autorización, la Defensoría deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

DkDQ jaIE 9/Rs WtWL m6kI 3FkZ +qM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Así mismo, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública trazados en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015.

El cupo de vigencia futura ordinaria autorizado para el año 2026 se ajusta a los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2026-2029 vigente y cuenta, para su ejecución, con el concepto técnico favorable emitido por la jefe Oficina de Planeación de la Defensoría mediante certificación del 14 de noviembre de 2025.

Por otra parte, el subdirector financiero de la Defensoría garantiza, mediante certificación expedida el 19 de noviembre de 2025, que la entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

La Defensoría del Pueblo adjunta cinco (5) Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 179825 del 22 de septiembre de 2025, 196025 del 27 de octubre de 2025, 148525 del 24 de julio de 2025, 197625 y 197725 del 04 de noviembre de 2025, expedidos por la dependencia pertinente de la entidad por valor total de $16.4 millones, los cuales, amparan la ejecución (apalancamiento) para el mes de diciembre por $15.4 millones.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
LUZ MARY RODRIGUEZ SARMIENTO Grupo de Inclusión Social y Control	DIANA PATRICIA JIMENEZ TRIANA Grupo de Inclusión Social y Control JOSE ANTONIO LOPEZ GUTIERREZ Grupo de Inclusión Social y Control	MARTHA HERNANDEZ ARANGO Grupo de Inclusión Social y Control

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071